

ANEXO

Grupos	Números de la nomenclatura combinada	Designación de mercancías	Contingente Tm.	Importe de la fianza * Ptas./Kg.
2	020110 020120	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas sin deshuesar.	422, equivalente peso canal.	20
3	020130	Carnes de la especie bovina frescas o refrigeradas deshuesadas.		

(*) Cuando las normas comunitarias permitan la fijación anticipada de la exacción reguladora y así lo solicite el operador, el importe de la fianza será de 20 ECU/s/100 kilogramos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

21322 *ORDEN de 24 de junio de 1991 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la ratificación del reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco, según el Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, a favor de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres), dispongo:

Artículo 1.º Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Tabaco de la SAT número 5.823 «Servicios Generales Agrarios» de Plasencia (Cáceres), conforme al Reglamento (CEE) número 1360/1978, del Consejo, de 19 de junio, por el que se regula el reconocimiento como Agrupación de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Artículo 2.º La Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario procederá a su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 043.

Artículo 3.º La concesión de los beneficios en virtud de los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) número 1360/1978, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

21323 *ORDEN de 24 de junio de 1991 por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada» de Chiprana (Zaragoza).*

Vista la solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, formulada por la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada», de Chiprana (Zaragoza), y de conformidad con el Reglamento (CEE) número 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, dispongo:

Primero.—Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas conforme al artículo 13 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, y Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, a la entidad «Frudecas, Sociedad Cooperativa Limitada» de Chiprana (Zaragoza).

Segundo.—Que se inscriba a la citada entidad en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 302.

Tercero.—La concesión del beneficio en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/1972, del Consejo, de 18 de mayo, se condiciona a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 24 de junio de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Fomento del Asociacionismo Agrario.

21324 *RESOLUCION de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero» con carácter provisional a distintas Entidades y personas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producciones de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986 y teniendo en cuenta la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de Plantas de Vivero con carácter provisional.

Esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero y previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas, ha tenido a bien resolver:

Primero.—Se concede el Título de «Productor de Plantas de Vivero» con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las personas y Entidades citadas en el anexo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifica.

Segundo.—Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del Título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1986 y en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tercero.—La concesión a que hace referencia el apartado primero queda condicionada a que las personas y Entidades citadas cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del Título de Productor.

Cuarto.—Se autorizan los cambios de denominación de Títulos de Productor siguientes:

Actual: Juan Pedro Artero González «Frespalos». Nueva denominación: «Frespalos, Sociedad Anónima».

Actual: José Antonio Llorente Arévalo «Valle del Jerte». Nueva denominación: José Antonio Llorente Arévalo.

Actual: Herminio Ferrero Miguélez. Nueva denominación: Herminio Ferrero Miguélez «Viveros José Lombo».

Actual: Agustín Galbis Ferri. Nueva denominación: «Hernadis Bono, Sociedad Anónima».

Actual: Andrés Sánchez Espinosa. Nueva denominación: «Viveros Río Eresma, Sociedad Anónima».

Madrid, 27 de mayo de 1991.—El Director general de Producciones y Mercados Agrícolas, Daniel Trueba Herranz.

21325 *RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «I.P.T.», modelo 88 UC 703 A, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Desoto Internacional, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «I.P.T.», modelo 88 UC 703 A, tipo Cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Version
UTB UTB	U-703 DTE U-703 E	4RM 2RM

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EPI/9129.a(2).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del

D.A.E.I., Bygholm (Dinamarca), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Director general, Daniel Trueba Herranz.

21326 RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hace pública la relación de localidades autorizadas por determinadas Comunidades Autónomas para la producción de patata de siembra en 1991.

La Orden de 24 de mayo de 1989, por la que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Patata de Siembra («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio de 1989), en su apartado 4.4, establece que anualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de localidades autorizadas para la producción de patata de siembra de la campaña, caso de que se hayan producido variaciones sobre la relación de la campaña anterior.

Recibida información sobre las localidades autorizadas por las distintas Comunidades Autónomas para la producción de patata de siembra, esta Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas hace público que, durante la actual campaña, las localidades autorizadas para esta producción son las siguientes:

Comunidad Autónoma de Cantabria

Provincia de Santander

Montecillo de Ebro (Término de Lora).
Rebollar de Ebro (Término de Lora).
Rocamundo (Término de Lora).
Ruanales (Totalidad de esta localidad).
San Martín de Elines (Término de Lora).
Sobrepeña (Término de la Lora).
Villamoñico (Término de la Lora).

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Provincia de Burgos

Abajas (Ensayo).
Abedo de Butrón.
Almendres.
Angosto de Losa.
Aostri de Losa.
Arcellares del Tozo.
Ayoluengo de la Lora.
Bajauri.
Bañuelos de Rudrón (Ensayo).
Barcenillas del Ribero.
Barcina de los Montes.
Baró.
Barriga de Losa.
Barrio Panizares.
Barriosuso.
Barruelo.
Basconillos del Tozo.
Berberana.
Bricia.
Cabañes de Losa.
Calzada de Losa.
Castreñas.
Castresana de Losa.
Castriciones de Losa.
Castrobarito.
Cebolleros.
Cenicero (Ensayo).
Cernaegula (Ensayo).
Céspedes.
Colina de Losa.
Corralejo de Valdelucio.
Cubillo de Butrón.
Dobro.
Edeso (Ensayo).
El Almiñé (Parajes «Lagos» y «Raído»).
El Vado (Zona de Castilla La Vieja).
Escobados de Abajo.
Escobados de Arriba.
Escuderos de Valdelucio.
Extramiana.

Fresno de Losa.
Fuencaliente de Lucio.
Fuenteurbel.
Hontomin (Ensayo).
Hoyos del Tozo.
Hozalla.
Huéspeda.
La Aldea.
La Aldea del Portillo de Bustó.
La Cerca.
La Molina de Ubierna (Ensayo).
La Molina del Postillo de Bustó.
La Nuez de Arriba.
La Piedra.
La Prada.
La Rad.
La Riva de Valdelucio.
Las Heras de Losa.
Lastras de la Torre.
Lastras de Teza.
Linares de Bricia.
Lomas de Villamediana.
Lorilla de la Lora.
Llanillo de Valdelucio.
Mambliga de Losa.
Mijala.
Miñón.
Momediano de Losa.
Montorio.
Moradillo del Castillo (Ensayo).
Mozuelos de Sedano («Páramo de Masa»).
Mundilla de Valdelucio.
Murita.
Návagos de Losa.
Nidáguila.
Obécuri.
Otero de Losa.
Parayuelo (Ensayo).
Paresotas de Losa.
Paúl de Valdelucio.
Pedrosa de Aycellares.
Pérex de Losa.
Posadas de Burgos.
Porquera de Butrón.
Prádanos del Tozo.
Pradolamata.
Presillas de Bricia.
Quincoces de Yuso.
Quintaña del Pino.
Quintanaloma (Ensayo).
Quintanaortuño (Ensayo).
Quintanas de Valdelucio.
Quintanilla de Pienza.
Quintanilla Montecabezas (Ensayo).
Ranera.
Renedo de la Escalera.
Revilla de Pienza.
Ribamartín (Ensayo).
Río de Losa.
Rioseras.
Robredo Temiño (Ensayo).
Rosío.
Rufrancos (Ensayo).
Salinas de Rosío.
San Andrés de Montearados.
San Cristóbal de Almendres.
San Llorente de Losa.
San Mamés de Abar.
San Martín de Losa.
San Pantaleón de Losa.
Santa Coloma de Rudrón (Ensayo).
Santa Coloma (Ensayo).
Santa Cruz del Tozo.
Sargentos de la Lora.
Solanas de Valdelucio.
Tablada del Rudrón (Término de «La Nava» y los Sitos de la Lora).
Talamillo del Tozo.
Temiño (Ensayo).
Terradillos («Páramo de Masa», «Linares», «Pradocoto» y «Zarzosan»).
Teza de Losa.
Torres de Medina.
Trasahedo del Tozo.
Tubilla de Agua («Páramo de Masa»).
Urbel del Castillo.